

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONVENIO DE CESIÓN USO INSTALACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO DE SOTO DEL REAL

Primera. Objeto del convenio.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares que ha de regir el convenio de cesión uso instalaciones del Jardín Botánico de Soto del Real tiene como objeto la replantación, conservación, mantenimiento del jardín, y la realización de diferentes actividades de educación ambiental en sus instalaciones.

Aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que estén interesadas en ser colaboradores deberán presentar la documentación acreditativa de la misma, también un proyecto de gestión de las instalaciones que se van a ceder.

A fin de alcanzar dicho objeto el Colaborador asumirá el compromiso de efectuar las aportaciones que se indican en la cláusula tercera.

Segunda. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de 1 año.

Tercera. Aportación del Colaborador

El Colaborador, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente pliego de cláusulas particulares que ha de regir el convenio cesión uso instalaciones del Jardín Botánico de Soto del Real, se compromete a:

- Mantenimiento, cuidado y puesta en marcha del Jardín Botánico, respetando las especies que en él existen o incorporando nuevas especies autóctonas de la Comunidad de Madrid. En el caso de eliminación o incorporación de ejemplares de árboles o cualquier actuación a realizar en dicho espacio se informará previamente al Concejal delegado del área del Ayuntamiento de Soto del Real.
- Se realizará el estudio botánico de las especies del jardín.
- Realizar actividades educativas con los colegios, institutos, asociaciones del municipio. El calendario de las mismas será facilitado al Concejal delegado del área para su conocimiento.
- Apertura del Jardín para uso público de los vecinos del municipio al menos en 40 horas semanales en horario a acordar con el Concejal delegado del área.

En caso de que el colaborador decida cobrar por las actividades desarrolladas en el Jardín botánico estas no podrán ser superiores a:

- 5 Euros por persona para grupos de centros escolares en Soto del Real incluyendo personal cualificado en educación y conservación ambiental que asistirá al grupo.
- 5 Euros por persona para grupos gestionados por empresas de Soto del Real que realice actividades ambientales con programas educativos para centros de educación.

- 7 Euros persona para organizaciones, agrupaciones y empresas de la comunidad de Madrid que realice actividades ambientales con programas educativos de cualquier tipo y con cualquier organización o Empresa.

Cuarta. Aportación del Ayuntamiento

Por su parte, el AYUNTAMIENTO se compromete a ceder una de las salas de las dependencias policiales para su utilización temporal junto con otras asociaciones del municipio para realizar las actividades educativas que lo requieran.

También el Ayuntamiento suministrará el agua de riego para el mantenimiento del jardín fijándose una cantidad máxima, a partir de la cual, tendrá que ser asumida por el concesionario. Dicha cantidad se determinará una vez conocidos los datos mensuales de consumo.

En cualquier caso el riego del jardín siempre se llevará a cabo a través del uso de riego por goteo.

Quinta. Presentación de propuestas

Aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que estén interesadas deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este pliego en la Web municipal un proyecto en el que detallen las actividades a realizar para conseguir lo estipulado en el objeto del Pliego de Cláusulas Particulares que ha de regir el convenio cesión uso instalaciones del jardín botánico de Soto del Real.

Sexta. Adjudicación

Para la adjudicación del presente convenio, se valorará la calidad y viabilidad del proyecto presentado.

Séptima. Resolución.

En el supuesto de que el objeto del Pliego Cláusulas Particulares que ha de regir el convenio cesión uso instalaciones del jardín botánico de Soto del Real no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de alguna de las partes, o bien de común acuerdo.

SEGUNDO: Establecer un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este Decreto en la página Web del Ayuntamiento de Soto del Real para la presentación de propuestas en sobre cerrado.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 15 de febrero de 2016.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO